

RECURSO DE REPOSICIÓN. RADICADO: 11001400307220220048400.

Ingrid Tatiana Saenz Escamilla <juridicobogota@jfk.com.co>

Mié 30/08/2023 2:40 PM

Para: Juzgado 72 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl72bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: arimakia123@gmail.com <arimakia123@gmail.com>

📎 1 archivos adjuntos (417 KB)

RECURSO DE REPOSICIÓN.pdf;

Bogotá D.C., Agosto 30 de 2023

SZB – 1491

Señor,

**JUEZ 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ TRANSITORIAMENTE
54 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C**

E. S. D.

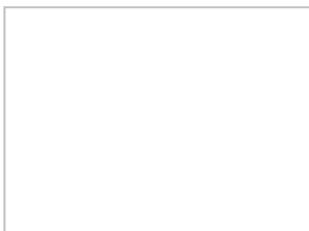
**REFERENCIA: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: JFK COOPERATIVA FINANCIERA
DEMANDADO: GERMAN ENRIQUE ARIAS VIVAS C.C. 19301724
ALEXANDER ARIAS MANCERA C.C. 79663210.
RADICADO: 11001400307220220048400
ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN.**

INGRID TATIANA SAENZ ESCAMILLA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.014.255.010 y Tarjeta Profesional No. 279.013 del C. S. de la J, actuando en calidad de **APODERADA GENERAL** de **JFK COOPERATIVA FINANCIERA**, con el respeto acostumbrado me permito solicitar se sirva dar trámite al memorial adjunto.

--

Cualquier inquietud será atendida con gusto,

Cordialmente,



Ingrid Tatiana Sáenz Escamilla

Abogada Interna Zona Bogotá

Tel. (601) 795 77 95 Ext. 11116

juridicobogota@jfk.com.co

----- Forwarded message -----

De: **Ingrid Tatiana Saenz Escamilla** <juridicobogota@jfk.com.co>

Date: mié, 30 ago 2023 a la(s) 10:20

Subject: Fwd: SOLICITUD AUTO QUE MODIFICA Y APRUEBA LIQUIDACIÓN. RADICADO: 11001400307220220048400.

To: <cmpl72bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Bogotá D.C., Agosto 30 de 2023

SZB – 1483

Señor,

**JUEZ 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ TRANSITORIAMENTE
54 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C
E. S. D.**

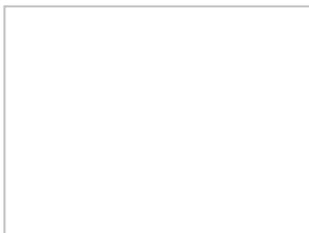
**REFERENCIA: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: JFK COOPERATIVA FINANCIERA
DEMANDADO: GERMAN ENRIQUE ARIAS VIVAS C.C. 19301724
ALEXANDER ARIAS MANCERA C.C. 79663210.
RADICADO: 11001400307220220048400
ASUNTO: SOLICITUD AUTO QUE MODIFICA Y APRUEBA
LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO.**

INGRID TATIANA SAENZ ESCAMILLA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.014.255.010 y Tarjeta Profesional No. 279.013 del C. S. de la J, actuando en calidad de **APODERADA GENERAL** de **JFK COOPERATIVA FINANCIERA**, con el respeto acostumbrado me permito solicitar se sirva remitir auto que modifica y aprueba liquidación del crédito de fecha 24 de Agosto de 2023, debido a que en el archivo del juzgado se evidencia un auto con radicado 2020-484 pero el presente expediente es 2022-484, así mismo los valores aprobados no concuerdan con el expediente en cuestión.

--

Cualquier inquietud será atendida con gusto,

Cordialmente,



Ingrid Tatiana Sáenz Escamilla

Abogada Interna Zona Bogotá

Tel. (601) 795 77 95 Ext. 11116

juridicobogota@jfk.com.co

----- Forwarded message -----

De: **Ingrid Tatiana Saenz Escamilla** <juridicobogota@jfk.com.co>

Date: mar, 29 ago 2023 a la(s) 15:02

Subject: SOLICITUD AUTO QUE MODIFICA Y APRUEBA LIQUIDACIÓN. RADICADO:
11001400307220220048400.

To: <cmpl72bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Bogotá D.C., Agosto 29 de 2023

SZB – 1479

Señor,

**JUEZ 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ TRANSITORIAMENTE
54 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C
E. S. D.**

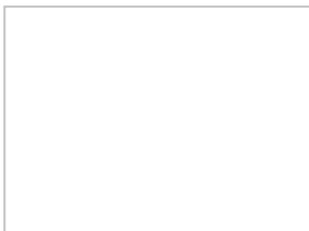
**REFERENCIA: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: JFK COOPERATIVA FINANCIERA
DEMANDADO: GERMAN ENRIQUE ARIAS VIVAS C.C. 19301724
ALEXANDER ARIAS MANCERA C.C. 79663210.
RADICADO: 11001400307220220048400
ASUNTO: SOLICITUD AUTO QUE MODIFICA Y APRUEBA
LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO.**

INGRID TATIANA SAENZ ESCAMILLA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.014.255.010 y Tarjeta Profesional No. 279.013 del C. S. de la J, actuando en calidad de **APODERADA GENERAL** de **JFK COOPERATIVA FINANCIERA**, con el respeto acostumbrado me permito solicitar se sirva remitir auto que modifica y aprueba liquidación del crédito de fecha 24 de Agosto de 2023, debido a que en el archivo del juzgado se evidencia un auto con radicado 2020-484 pero el presente expediente es 2022-484, así mismo los valores aprobados no concuerdan con el expediente en cuestión.

--

Cualquier inquietud será atendida con gusto,

Cordialmente,



Ingrid Tatiana Sáenz Escamilla

Abogada Interna Zona Bogotá

Tel. (601) 795 77 95 Ext. 11116

juridicobogota@jfk.com.co

La información contenida de este correo electrónico y sus archivos anexos (sean de texto, de datos, de

imágenes, videos y sonidos o de cualquier otra naturaleza) son estrictamente confidenciales y pertenecen en forma exclusiva a JFK Cooperativa Financiera. Si usted no es el destinatario real, por favor destruya de forma inmediata este mensaje y sus anexos, borre toda copia que de los mismos permanezca en su sistema e informe de ello inmediatamente al correo electrónico gerencia@jfk.com.co. Cualquier retención, revisión no autorizada, distribución, divulgación, reenvío, copia, impresión, reproducción, o uso indebido de este mensaje y/o sus anexos, está prohibida y sancionada legalmente. Este correo fue analizado por nuestro sistema de seguridad. Le recomendamos mantener al día las actualizaciones de seguridad y antivirus de su sistema para su mayor tranquilidad.

Bogotá D.C., Agosto 30 de 2023

Señor

**JUEZ 72 CIVIL MUNICIPAL TRANSITORIAMENTE 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ**

E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: JFK COOPERATIVA FINANCIERA
DEMANDADO: GERMAN ENRIQUE ARIAS VIVAS C.C. 19301724
ALEXANDER ARIAS MANCERA C.C. 79663210.
RADICADO: 11001400307220220048400
ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN.

INGRID TATIANA SAENZ ESCAMILLA, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá, identificada como aparece al pie de mi firma, en condición de APODERADA GENERAL de JFK COOPERATIVA FINANCIERA, me permito interponer Recurso de Reposición en contra del auto de fecha 24 DE AGOSTO DE 2023, en los siguientes términos:

I. FUNDAMENTOS FÁCTICOS Y JURÍDICOS.

Me permito solicitar se sirva Reponer el auto de fecha 24 DE AGOSTO DE 2023, mediante el cual modifica y aprueba liquidación del crédito, por lo siguiente:

- 1. Se evidencia en Estados que el proceso corresponde al 2022-484, sin embargo al descargar el auto se evidencia 2020-484*

11001 40 03 072	Ejecutivo Singular	COOPFINANCIAR	ALEXANDER ARIAS MANCERA	Auto modifica liquidación de crédito	24/08/2023	1
2022 00484		COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F KENNEDY				
11001 40 03 072	Abreviado	INMOBILIARIA COLOMBIA LIMITADA	FLOR MARIA RAMIREZ RAMIREZ	Auto decreta medida cautelar		

**CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN EL JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS
CAUSAS ACUERDO 11-127/18**

Bogotá D. C, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

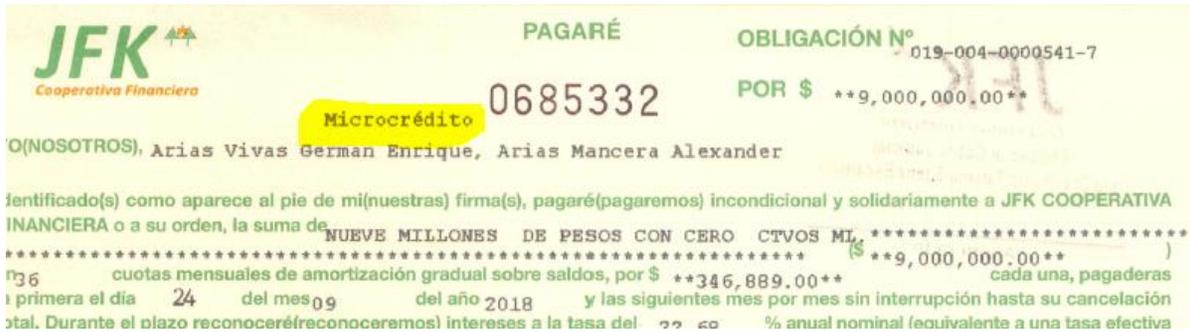
Proceso: Ejecutivo Singular 2020-00484

En atención a las actuaciones que preceden y teniendo en cuenta que el Despacho observa que no se encuentra ajustada a derecho, toda vez que los intereses se calcularon de forma errónea, según se constata con el cálculo realizado por el Juzgado y que consta en el documento adjunto, el despacho resuelve:

- 2. El monto de Capital a liquidar corresponde a la suma de \$2.254.499 pesos, de conformidad con el numeral 1, del mandamiento de pago desde el mes de Febrero de 2021 y hasta su pago total, y así mismo en el auto que corrige mandamiento de pago numeral 2 indica que los intereses de mora se liquidarán en atención a la tasa establecida por la Superintendencia financiera, en este caso para la modalidad de MICROCRÉDITO.*

1. Por la suma \$2.254.499,00 a razón de las cuotas de capital vencidas y no pagadas del Pagaré correspondientes a los meses de febrero de 2021 a agosto del mismo año, las cuales tienen fecha de exigibilidad el día 24 de cada mes, y de conformidad con los valores que se discriminan en el libelo de la demanda.

2. Indicar en el numeral segundo que los intereses de mora se liquidaran a la tasa establecida por la Superintendencia Financiera y no como erradamente se indicó.



3. El monto de Intereses corrientes corresponden a la suma de \$173.610 pesos, de conformidad con el numeral 3, del mandamiento de pago.

3. Por la suma de \$173.610,00 correspondientes a los intereses de plazo determinados en el libelo introductorio causados en las cuotas de capital del

4. El auto que ordena seguir adelante la ejecución data del 27 de Junio de 2023, y según indica el juzgado la liquidación data del 30 de marzo de 2023, meses antes de la sentencia.

5. No se ha corrido traslado de la liquidación de crédito presentada por la suscrita al extremo pasivo.

Por todo lo anterior, se solicita **REVOCAR** el auto de fecha 24 de Agosto de 2023, y se solicita correr traslado a la liquidación presentada el 30 de junio de 2023, a fin de estudiar en debida forma la operación realizada por la suscrita.

Del Señor Juez,

INGRID TATIANA SAENZ ESCAMILLA
C.C. 1.014.255.010 de Bogotá
T.P. 279.013 del Consejo Superior de la Judicatura